



54122

**AISLAMIENTOS
 TERMICOS ACUSTICOS**
* POLIESTIRENO EXPANDIBLE
* PRODUCTOS DE E.P.S.

T 32226

Emergen
1 JUL. 1999

1400

Gratificación
2.7.99
1530

Quito, 30 de Junio de 1.999

Señor
Superintendente de Compañías
Presente

Adjunto a la presente se servirá encontrar la Cesión de Participaciones Sociales realizada por los socios OSWALDO VALENCIA, PABLO ARCOS, RUTH ANDRADE, MIGUEL TERAN y BEATRIZ GRANJA, a favor de los socios SANTIAGO FAJARDO Y MANUEL ANDRADE, escritura que se encuentra legalizada e inscrita en el Registro Mercantil, para que sea incorporada al expediente respectivo y la Superintendencia tome nota de tal antecedente conforme a la Ley.

Adjunto la certificación otorgada por el Gerente General en la que se señala las cesiones realizadas.

Adjunto también las cartas enviadas por los cesionarios y firmadas por los cedentes en las que comunican al gerente de la compañía las cesiones realizadas.

Adjunto el informe dirigido por el agente de la compañía informando a la Superintendencia lo estipulado por el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


LCDO. PAUL ANDRADE RIVERA.
SECRETARIO

OK. cesion DE PARTICIPACIONES
INGRESADA AL SISTEMA
24.07.99

Superintendencia de
Compañías
30 JUN. 1999
Documentación y Archivo



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Notaria 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

cano:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR:

OSWALDO VALENCIA ROJAS Y OTROS

A FAVOR DE: SANTIAGO FAJARDO YEPEZ E

ING. MANUEL ORLANDO ANDRADE ANDRADE

CUANTÍA: S/. 155'524.000,00

M.C. DE: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES CATORCE (14) DE JUNIO de mil novecientos noventa y nueve, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES; por una parte y en calidad de CEDENTES los señores: OSWALDO ROBERTO VALENCIA ROJAS, soltero; PABLO ANTONIO APODE VALENCIA, soltero; cónyuges RUTH EUGENIA ANDRADE ANDRADE; PABLO ANTONIO VEGA CASTILLO,

casados; cónyuges MIGUEL ANGEL TERAN RISUENO / y MONICA BEATRIZ AGUIRRE GRANJA, casados; y cónyuges LAURA BEATRIZ GRANJA MENA / y LUIS ALFONSO AGUIRRE CLAVIJO; casados, todos por sus propios derechos; / por otra parte, en calidad de CESIONARIOS / los señores SANTIAGO BOLIVAR FAJARDO YEPEZ, casado, por sus propios derechos; e ING. MANUEL ORLANDO ANDRADE ANDRADE, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales al tenor de las estipulaciones siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecan a la celebración del presente contrato por una parte y en calidad de CEDENTES / los señores OSWALDO VALENCIA ROJAS / soltero; PABLO ARCOS VALENCIA / soltero; RUTH EUGENIA ANDRADE ANDRADE DE VEGA / casada, debidamente autorizada por su cónyuge señor Pablo Antonio Vega Castillo; MIGUEL TERAN RISUENO / casado y autorizado por su cónyuge Mónica Beatriz Aguirre Granja; y la señora BEATRIZ GRANJA DE AGUIRRE / casada y autorizada por su cónyuge Luis Alfonso Aguirre Clavijo, son poseedores de los siguientes porcentajes: veinte y cinco, diez punto



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

cincuenta, ocho, cuatro y dos punto cincuenta por ciento, respectivamente de participaciones en la Compañía Poliexpandidos Dia Ltda.; y por otra, las señoras SANTIAGO FAJARDO YEPEZ y MANUEL ORLANDO ANDRADE ANDRADE en calidad de CESIONARIOS. Los intervinientes son mayores de edad, domiciliados en este Cantón y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía POLIEXPANDIDOS de responsabilidad limitada, fue constituida mediante escritura pública celebrada el tres de abril de mil novecientos noventa y siete, con un capital de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SUCRES debidamente inscrita el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete. Cabe señalar que el socio Oswaldo Valencia Rojas constituye la compañía cuando su estado civil era soltero. Posteriormente se realiza una escritura de aumento de capital con fecha el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho quedando un capital social de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SUCRES, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta octubre de mil novecientos noventa y ocho; finalmente con fecha veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve se realiza un nuevo aumento de capital de la compañía, quedando un capital social de TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUARENTA OCHO MIL SUCRES, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve,

capital con el que se realizará la presente Cesión.

TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, los cedentes realizan en favor de los cesionarios las siguientes cesiones: (a) El señor OSWALDO VALENCIA, cede a

favor del señor SANTIAGO FAJARDO, el veinte y cinco ^{CS} por ciento de las participaciones, que equivale a setenta y siete mil setecientos sesenta y dos participaciones de mil

sucres cada una, cuyo monto asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUCRES, sin ninguna reserva ni limitación. El señor

SANTIAGO FAJARDO YEPEI, por su parte acepta la cesión realizada a su favor. (b) El señor PABLO ARDOS cede a favor

del señor MANUEL ORLANDO ANDRADE ANDRADE el diez punto cincuenta por ciento, equivalente a treinta y dos mil seiscientos sesenta participaciones de diez mil sucres cada una, que ascienden a un monto de treinta y dos millones ^{32'660.000}

seiscientos sesenta mil sucres; (c) La señora RUTH EUGENIA ANDRADE ANDRADE DE VEGA cede a favor del señor MANUEL ORLANDO ANDRADE ANDRADE el ocho por ciento, equivalente a

veinte y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro participaciones de mil sucres cada una, que ascienden a un monto de veinte y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil sucres. ^{24'884.000}

(d) El señor Miguel Terán cede a favor del señor MANUEL ORLANDO ANDRADE ANDRADE el cuatro por ciento, equivalente a doce mil cuatrocientos cuarenta y dos

participaciones de mil sucres cada una, que ascienden a un monto de doce millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ^{12'442.000}



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

sucres. (e) La señora BEATRIZ GRANJA DE AGUIRRE, cede a favor del señor MANUEL ORLANDO ANDRADE ANDRADE el dos punto cincuenta por ciento, equivalente a siete mil setecientos setenta y seis participaciones de mil sucres cada una, que asciendan a un monto de siete millones setecientos setenta y seis mil sucres. El cesionario señor MANUEL ANDRADE ANDRADE por su parte acepta dichas cesiones. CUARTA.- AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios se reunió extraordinariamente, el día primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, en su local social, conforme aparece de los recaudos adjuntos que se agregaran como documentos habilitantes, y autorizo a los socios OSWALDO VALENCIA ROJAS; PABLO ARCOS; RUTH EUGENIA ANDRADE ANDRADE DE VEGA; MIGUEL TERAN, y a la señora BEATRIZ GRANJA DE AGUIRRE como cedentes, la cesión de la totalidad de sus participantes es decir el veinte y cinco, diez punto cincuenta, ocho, cuatro y dos punto cincuenta por ciento por ciento de participaciones respectivamente, en favor de SANTIAGO FAJARDO YEPEZ y MANUEL ORLANDO ANDRADE ANDRADE. QUINTA: En virtud de lo aludido, para el efecto, proceden los cesionarios a cancelar a los cedentes los valores señalados en la cláusula de CESION, por su parte los cedentes manifiestan haber recibido el valor acordado sin tener que reclamar a los cesionarios ni de presente ni de futuro por ningún concepto, firmando además todos los documentos necesarios para la completa validez de este acto. SEXTA: CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- Una vez

producida la cesión antes referida, el cuadro de socios y participaciones queda como sigue:-----

SOCIO	# PARTICIPACION	VALOR PARTICIPACION	TOTAL AFORTE	PERCENTAJE
SANTIAGO FAJARDO	155.524	1.000	155.524.000	50 %
MANUEL ANDRADE	155.524	1.000	155.524.000	50 %
TOTAL	311.048		311.048.000	100 %

SEXTA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente escritura estarán a cargo de los comparecientes. SÉPTIMA ACEPTACION.- Las partes expresamente manifiestan que aceptan el presente contrato de cesión, puesto que es suscrito conforme sus recíprocos intereses y a su vez se autorizan mutuamente para la inscripción y legalización de este instrumento. OCTAVA.- MARGINACION.- Se sentará razón de esta cesión de participaciones en la Notaría en la que se suscribió la escritura pública de constitución. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor BENEY CEVALLOS PARRA, portador de la matrícula profesional número cuatro mil trescientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, lo mismos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

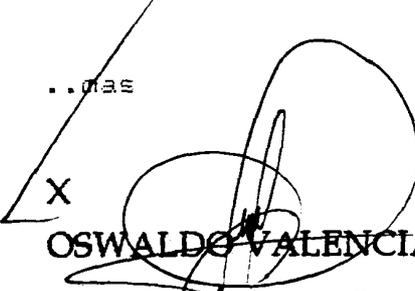
Siguen las fir...



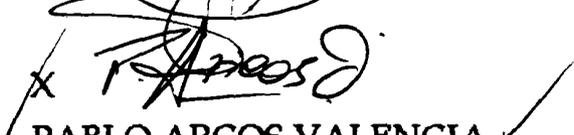
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

... 033

X 
OSWALDO VALENCIA ROJAS

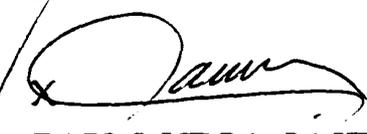
C.C. 17 0339251-2

X 
PABLO ARCOS VALENCIA ✓

060132380-1
C.C.

X 
RUTH ANDRADE DE VEGA

C.C. 170681855-4

X 
PABLO VEGA CASTILLO

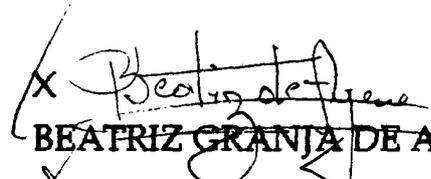
C.C. 1703803849

X 
MIGUEL TERAN RISUEÑO

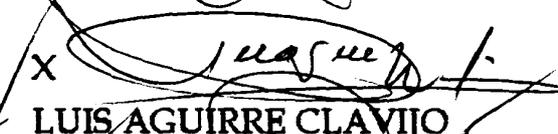
C.C. 17-0362737-0

X 
MONICA AGUIRRE GRANJA ✓

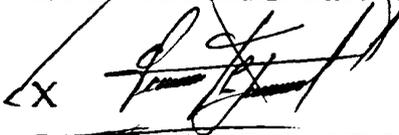
C.C. 05-0126509-4

X 
BEATRIZ GRANJA DE AGUIRRE

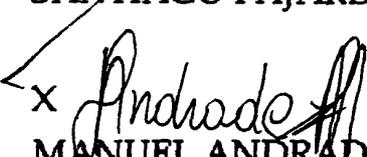
C.C. 05-0015908-2

X 
LUIS AGUIRRE CLAVIJO

C.C. 05-0008766-3

X 
SANTIAGO FAJARDO YEPEZ

C.C. 170678129-9

X 
MANUEL ANDRADE ANDRADE

C.C. 1704462011-7

CIUDADANIA 170357251-2
 VALENCIA ROJAS OSWALDO ROBERTO
 10 MARZO 1952
 CANTON/BIBLIAN/SIN FCO DE SA
 01.3.010.00048
 CANTON BIBLIAN 52



ECUATORIANA ***** V3333E2241
 SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 CARLOS ALFONSO VALENCIA
 LAURA ROJAS V
 QUITO 8-05-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1077587



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 0260132380-1
 ANDRADO ANTONIO
 09/09/58
 MORAZO/RYTOBARA/LIZARZA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 02 196 01399
 CHIMBORAZO/RYTOBARA
 LIZARZABURO 57

P. Arco
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E4333E227
 SOLTERO
 SUPERIOR INGENIERO
 CESAR ARCOS
 LAURA VALENZUELA
 QUITO 10/22/66
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1087195

Cesar Arcos
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170681855-4
 ANDRADE ANDRADE RUTH EUGENIA
 01 SEPTIEMBRE 1.961
 CHIMBORAZO/RYTOBARA/LIZARZABURO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 02 1 352 01500
 CHIMBORAZO/RYTOBARA
 LIZARZABURO 61

Ruth Andrade
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V3343.2222
 CASADO PABLO ANTONIO VEGA CASTILLO
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 GUACERBERTO ANDRADE
 CHRISTIN ANDRADE
 QUITO 5/10/98
 0571572010
 FECHA DE CADUCIDAD
 1297563

Vega Castillo
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170380384-9
 VEGA CASTILLO PABLO ANTONIO
 03 NOVIEMBRE 1.953
 PUJILICO/BUENOSA/SAGRARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 05 221 05590
 LOJA/LOJA
 LUGAR DE INSCRIPCION
 SAGRARIO 67

Pablo Vega
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V3333V2224
 CASADO RUTH EUGENIA ANDRADE ANDRADE
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 MARCELO VEGA
 PABLO ANTONIO VEGA CASTILLO
 QUITO 28/05/98
 0870572010
 FECHA DE CADUCIDAD
 01267903

Vega Castillo
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170362737-0
 MIGUEL ANGEL TERAN RISUEÑO
 31 DE DICIEMBRE DE 1953
 LATACUNGA COTOPAXI
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 11 de 8 22
 LATACUNGA COTOPAXI 1993

Miguel Teran
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E3344.13244
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 MACINTO TERAN
 CARLOTA RISUEÑO
 QUITO 16 DE JUNIO DE 1977
 FECHA DE CADUCIDAD
 31 DE DIC DE 1993

Macinto Teran
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050123509-4

AGUIRRE GRANJA MONICA BEATRIZ

15 MAYO 1.962

COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ

REG. CIVIL 03 113 00733

COTOPAXI / LATACUNGA

LA MATRIZ 62

Monica de Aguirre



ES03311242

NACIONALIDAD MTEL ANGELO TERAN RISUEÑO

ESTADO CIVIL QUENACER. DOMESTICOS

SECUNDARIA

FORMA NO. E 043326

Luís Granja

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050015908-2

GRANJA MENA LAURA BEATRIZ

08 DICIEMBRE 1.932

COTOPAXI / SALCEDO / SAN MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO 01 201 0080

COTOPAXI / SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 32

Beatriz de Aguirre



ECUATORIANA***** Y4444V4444

CASADO ALFONSO AGUIRRE DACT

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

LUIS GRANJA

MARIA MENA

LATACUNGA 21/04/98

21/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD 4228476

FORMA NO.

Alfonso Aguirre

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050008766-3

AGUIRRE CLAVIJO LUIS ALFONSO

15 AGOSTO 1.935

TUNCURAHUA / PELILEO / PELILEO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 107 0034

TUNCURAHUA / PELILEO

PELILEO 35

Luis Aguirre



ECUATORIANA***** E133311222

CASADO BEATRIZ GRANJA DACT

SUPERIOR EMPLEADO

AURELIO AGUIRRE

MARIANA CLAVIJO

LATACUNGA 21/04/98

21/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD 4228477

FORMA NO.

Aurelio Aguirre

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170678109-9

FAJARDO YEPEZ SANTIAGO BOLIVAR

30 JUNIO 1.961

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 123 07414

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 61

Santiago Fajardo



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO RUTH ELIZABETH VASQUEZ ROJAS

SUPERIOR ING. MECANICO

SIRON BOLIVAR FAJARDO

HILDA YEPEZ

QUITO 18/11/97

18/11/2009

FECHA DE CADUCIDAD 0951279

FORMA NO.

Siron Bolivar Fajardo

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170446201-7

ANDRADE ANDRADE MANUEL ORLANDO

21 SEPTIEMBRE 1.958

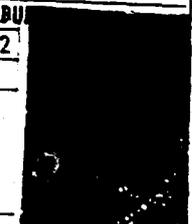
CHINBORAZO / RIOSANBA / LIZARZABU

LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 189 01162

CHINBORAZO / RIOSANBA

LIZARZABU 58

Manuel Andrade



ECUATORIANA***** E133311222

CASADO MARIANA ELIZABETH AGUIRRE G

SUPERIOR ING. MECANICO

GONZALEZ ANDRADE

CARNE ANDRADE

QUITO 18/11/97

18/11/2009

FECHA DE CADUCIDAD 0951278

FORMA NO.

Gonzalez Andrade

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



**AISLAMIENTOS
TERMICOS ACUSTICOS**
* POLIESTIRENO EXPANDIBLE
* PRODUCTOS DE E.P.S.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA POLIEXPANDIDOS C. LTDA.

En la ciudad de Quito, al 1° día del mes de JUNIO de 1,999, en el local social de la Compañía, situado en la calle Duma N 45-231 y Malvas, siendo las 18h30, se da inicio a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía POLIEXPANDIDOS C. LTDA., con la comparecencia de los socios: Oswaldo Valencia Rojas, Pablo Arcos Valencia, Ruth Eugenia Andrade de Vega, Miguel Angel Terán Risueño, Beatriz Laura Granja Mena de Aguirre, Manuel Andrade Andrade y Santiago Fajardo Yépez.

A continuación el orden de día a tratar

- 1.- Aprobación del orden del día
- 2.- Cesión de Participaciones

1.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se establece que la concurrencia señalada se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía. Preside la Junta el Ingeniero Santiago Fajardo y actúa como secretario Ad-Hoc el Licenciado Paúl Andrade Rivera, por lo cual queda instalada la Sesión.

2.- CESION DE PARTICIPACIONES:

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que el único objetivo de la Junta es "Autorizar al señor Oswaldo Valencia Rojas para que pueda ceder en favor del Ingeniero Santiago Fajardo Yepéz 77,762 participaciones sociales; y, a los señores Pablo Arcos Valencia, Ruth Eugenia Andrade de Vega, Miguel Angel Terán Risueño, Beatriz Laura Granja de Aguirre cedan a favor del Ingeniero Manuel Andrade Andrade 32,660 participaciones sociales , 24,884 participaciones sociales, 12,442 participaciones sociales, 7,776 participaciones sociales respectivamente, que tienen registradas a su nombre en el capital social de POLIEXPANDIDOS C. LTDA. esto es 155,524 participaciones sociales de un mil sures cada una."

Poliexpandidos

Cia Ltda

**AISLAMIENTOS
TERMICOS ACUSTICOS**
* POLIESTIRENO EXPANDIBLE
* PRODUCTOS DE E.P.S.

Los socios presentes autorizan por unanimidad la cesión de las participaciones antes referidas, lo cual puede ser certificado por el Gerente General como lo ordena la Ley de Compañías .

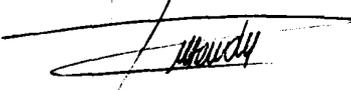
No existiendo otro asunto que tratar, se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones. Termina la Junta siendo las 19h30, firmando para constancia los socios en unidad de acto.


Santiago Fajardo Yépez ✓

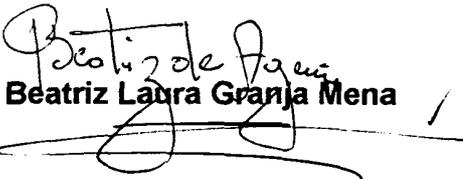

Manuel Andrade Andrade ✓


Oswaldo Valencia Rojas ✓


Pablo Arcos Valencia ✓


Ruth Andrade Andrade de Vega ✓


Miguel Terán Risueño ✓

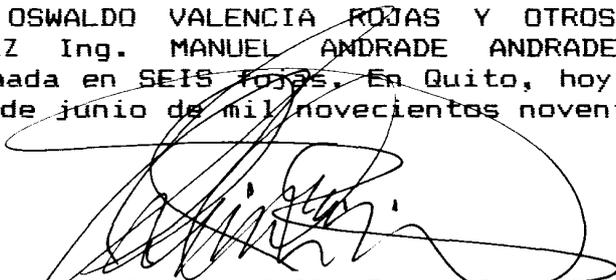

Beatriz Laura Granja Mena ✓


Lic. Paul Andrade Rivera ✓
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante ante mí y en fe de ello confiero esta CURATA
COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
otorgada por OSWALDO VALENCIA ROJAS Y OTROS, a favor de
SANTIAGO YEPEZ Ing. MANUEL ANDRADE ANDRADE, debidamente
sellada y firmada en SEIS FOJES, En Quito, hoy día miércoles
viente y tres de junio de mil novecientos noventa y nueve. -



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

TARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- CON ESTA SECH
FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA POLIEXPANDIDOS COMPANIA LIM
TADA, CELEBRADA EN ESZA NOTARIA CON FECHA 3 de abril de 1997
TOME NOTA DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPA
CIONES SOCIALES.- Quito a 16 de Junio de 1999.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

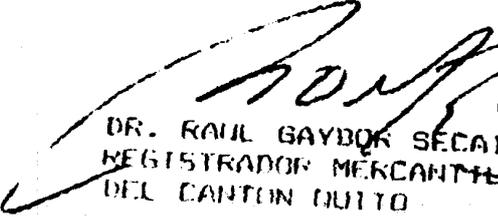
RAZON: Tomé nota de la presente escritura publica de CESION
DE PARTICIPACIONES, al margen de las escrituras publicas de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA " POLIEXPANDIDOS CIA. LTDA. ",
celebradas ante mi, el diecinueve de agosto de mil
novecientos noventa y ocho y veinte y siete de Abril de mil
novecientos noventa y nueve respectivamente. En Quito, hoy
dia jueves diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y
nueve.

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: En esta fecha se tomó nota de la inscripción del documento número 1003 del REGISTRO MERCANTIL de fecha 27 de mayo de noventa y siete, a favor de la "Sociedad por Acciones denominada "POLIEXPANDIDUS COMPANIA LIMITADA", de la presente inscripción se hace constar que el mismo es fiel copia de su original de fecha 27 de mayo de noventa y siete, en fe del presente documento.
EL REGISTRADOR.


DR. RAUL GAYDON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO




RAZON: Dr. Jaime Aillón Alban, notario cuando del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito

30 JUN. 1999



Dr. Jaime Aillón Alban
Quito - Ecuador